

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL Nº 343-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Julio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28390, Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 9° establece como competencia constitucional presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia; así mismo, en el artículo 15° específica como atribución del Consejo Regional proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, el Artículo 74° del Reglamento del Congreso de la Republica señala que, por el derecho de iniciativa legislativa, los ciudadanos y las instituciones señaladas por la Constitución Política tienen capacidad para presentar proposiciones de ley ante el Congreso.

Que, el Artículo 75° del Reglamento del Congreso de la Republica establece que las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis de costo-beneficio de la futura norma legal y la fórmula legal respectiva que, de ser el caso, estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales.

Las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de ley, en lo que fuera aplicable.

Las proposiciones de ley y de resolución legislativa se presentarán ante la Oficialía Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial de la Oficialía Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas.





Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen Favorable N° 037-2019-CR-CPPPATyDI de Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL QUE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO REGIONAL N° 304-2019-GRJ/CR QUE APRUEBA LA INICIATIVA LEGISLATIVA "LEY QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA NACIONAL DE SALUD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO DE LA FAMILIA - ACUERDO REGIONAL N° 305-2019-GRJ/CR QUE APRUEBA INICIATIVA LEGISLATIVA "LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ODONTÓLOGO POR COLEGIO.

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, EL ACUERDO REGIONAL N° 304-2019-GRJ/CR QUE APRUEBA LA INICIATIVA LEGISLATIVA "LEY QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA NACIONAL DE SALUD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO DE LA FAMILIA - ACUERDO REGIONAL N° 305-2019-GRJ/CR QUE APRUEBA INICIATIVA LEGISLATIVA "LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ODONTÓLOGO POR COLEGIO.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN CONSEJERO DELEGADO

COEIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. SILVIAE. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL

REG. Nº 3532390

=XP. Nº 2409755